

## DE LA PROVINCIA DE JUJUY PODER EJECUTIVO

**BHA** EXPTE. N° 1414-453/2019.-

**DECRETO N°** 

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

La Nota N° 706-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Peñalva Eliseo, D.N.I. Nº 23.135.812, Legajo N° 12.893, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, obra, dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Prevención Spcial de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: 1

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL PRINCIPAL PEÑALVA ELISEO, D.N.I. Nº 23.135.812, Legajo Nº 12.893, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL PRINCIPAL PEÑALVA ELISEO, D.N.I. Nº 23.135.812, Legajo Nº 12.893, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de Lev Nº 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARÍTICULO 4º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga à la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Segufidad.-

r. ENEL MEYER' MINISTRONE SEGURIDAD Gobierno de la Pcia, de Jujuy

GOBERNADOR